

## Dirección General de **Desarrollo Urbano**



#### LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170208 NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE: COLON CLAVE CA **DATOS DEL INMUEBLE** SUPERFICIE DEL TERRENO 160.000 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 592,000.00 215.480 m<sup>2</sup> SUPERFICIE POR CONSTRUIR **VALOR ESTIMADO** 1,381,226.80 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 0.000 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 0.00 **VALOR TOTAL ESTIMADO** 1.973.226.80 DESTINO DE LA OBRA CASA HABITACION UNIFAMILIAR PRORROGAS OMITIDAS DE LA LIC. 160102 OBRA NUEVA CONCEPTO NO. DE LIQUIDACION 626 IMPORTE PAGADO 1,626,00 **FECHA** 18/04/2017 SANCION 1,500.00 FECHA DE EXPEDICION 26/02/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 26/04/2017 OBSERVACIONES: \*\*\*\*\*\*\*\*\* DATOS DEL PERITO ARQ. JESUS BAUTISTA BARRON SAOP/00/12/0078 ALTORIZO ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ ARQ MARTHATIXEL FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

### TLALNEPANTLA DE BAZ, M

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrad Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiente Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Sobersno de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51, 5, 7 y 51, 0, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Códig Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantía de Baz, México. D grundo de los Construcciones respectivamente del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantía de Baz, México. D Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja e salvo derecho de tercoros.

primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de qui la faliscada de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y accione que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de la especificamente autorizados, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización de actividades, más allá de la especificamente autorizados, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización de actividades, más allá de la especificamente autorizados, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización de cará lugar a linvalidad de presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción de obra, y en su caso los datos del pento responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del pento responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Cuinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el sitular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18,15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que obras en los que en ob

FOLIO

1996



# Dirección General de **Desarrollo Urbano**



### **TERMINO DE OBRA NO. 170208** NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE COLON CLAVE DATOS DEL INMUEBLE SUPERFICIE DEL TERRENO 160.000 m2 VALOR ESTIMADO 592,000.00 SUPERFICIE POR CONSTRUIR 215.480 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 1,381,226,80 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 0.000 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 0.00 VALOR TOTAL ESTIMADO 1,973,226,80 **DESTINO DE LA OBRA:** CASA HABITACION UNIFAMILIAR TERMINO DE LA LIC. 160102 OBRA NUEVA NO. DE LIQUIDACION 626 IMPORTE PAGADO 1,467.00 **FECHA** 18/04/2017 SANCION **FECHA DE TERMINO** 18/04/2017 OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 1/12 DEL CODIGO FINANCIERO DEL Vo.Bo. ARQ. ERIKA ROS URA LOREZ JUAREZ ARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ LIC.LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO CONSTRUCCION

### NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

### TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 18 ARRII 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano delos Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlainepantía de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo quedeja a salvo derechos de terceros.

Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en elentendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.-La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personalautorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1074